

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rocafort

2024/11877 *Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo número 1/2024.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Rocafort, en sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2024, ha adoptado acuerdo de modificación de la RPT n.º 1/2024, relativo a la valoración puesto de trabajo n.º 72 Inspector jefe policía Local, quedando la redacción como sigue:

"PRIMERO. Aprobar la valoración que consta en el expediente y que consiste en Incluir el apartado F7 en la Tabla de puntos por Factor y Nivel de la RPT del Ayuntamiento de Rocafort, quedando de la siguiente manera:

F. Jornada

Nivel: F7

Descripción del nivel: Jornada normal más localización y disponibilidad los 365 días.

Utilidades específicas: Actividad normal con localización y disponibilidad los 365 días del año ante incidencias que no pueda resolver el oficial de guardia, salvo que sea imposible su asistencia presencial.

Puntuación de Factores.

Tabla de puntuación:

F. Jornada.

Puntos por Factor y Nivel: 250 puntos.

SEGUNDO. Aprobar la modificación puntual núm. 1/2024 de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a la valoración que consta en el expediente, consistente en modificar el complemento específico a la plaza núm. 72 correspondiente al puesto de Inspector de la Policía Local, quedando de la siguiente manera:

		Agosto - Diciembre 2024	Extra Diciembre	TOTAL
Complemento específico	2.673,09 €	13.365,45 €	2.563,64 €	15.929,09 €
CE Actual	2.344,74 €	11.723,70 €	2.344,74 €	14.068,44 €
Diferencia mensual	328,35 €	1.641,75	218,90 €	1.860,65 €
Aumento Aplicación Presupuestaria			132-1210100	1.860,65 €

"



Lo que se publica para público conocimiento y en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

No obstante, las personas interesadas podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Rocafort, a 14 de agosto de 2024. —El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.

